



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
MUNICIPIO DE MORELIA
Nit. 800.095.773-4
DESPACHO AL ALCALDE



DECRETO MUNICIPAL N° 034
(MARZO 24 DE 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA-CAQUETÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MORELIA - CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 1 del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...”*

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: *“Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la República.”*

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 315 numeral 3 de la Constitución Política y artículo 91, literal D, numeral 1 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, es deber del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

Proyectó: Nicolás Gallego. / Asesor Administrativo
Yolanda Rodríguez V / Directora Oficina Servicios Públicos

Revisó: Nicolás Gallego. / Asesor Administrativo

Aprobó: Hernán Flórez Cuellar- Alcalde Municipal

Calle 3 Cra 3 Esquina Frente Parque Principal
320 833 5923
Código Postal 185010
www.morelia-caqueta.gov.co
alcaldia@morelia-caqueta.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
MUNICIPIO DE MORELIA
Nit. 800.095.773-4
DESPACHO AL ALCALDE



Que de conformidad con el Artículo 4° del Decreto 1575 de 2007, son *responsables de la implementación y desarrollo de las actividades de control y calidad del agua para consumo humano*, será responsabilidad de los Ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el Instituto Nacional de Salud, las Direcciones Departamentales Distritales y Municipales de Salud, las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano y los usuarios.

Que, el Municipio de Morelia es prestador directo de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, a través de la Oficina de Servicios Públicos

Que la OFICINA DE SERVICIOS PUBLICO DOMICILIARIOS mediante informe de fecha 31 de enero de 2020, dio a conocer al alcalde y demás integrantes del Consejo de Gobierno, que desde mediados del mes de enero se inició a sectorizar la prestación del servicio de acueducto a la población, puesto que la captación de la Quebrada la Batea y La Babilla además del bombeo que se realiza del Río Bodoquero no es suficiente para suplir las necesidades del servicio de la población.

Que de acuerdo a la inspección ocular realizada por el Fontanero, se evidencia el deterioro del muro que sirve de contención en la quebrada la Batea ubicado antes del tanque que hace las veces de desarenador, el cual requiere de intervención inmediata. SE ADJUNTA REGISTRO FOTOCAGRAFICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO.

Que la mesa de trabajo realizada por el Plan Departamental de Aguas durante los días 3 y 4 de Marzo de 2020, se solicitó dentro de las necesidades urgentes del Municipio de Morelia, el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la electrobomba que capta agua del río Bodoquero.

Que el PDA envió una comisión para que hiciera un diagnóstico de la situación antes descrita encontrando la siguiente situación:

- Se evidenció que el diámetro de la tubería presenta altas pérdidas de carga por fricción, dado que 4" de diámetro no son suficientes para garantizar el caudal adecuado que cumpla con el llenado oportuno del tanque de almacenamiento.
- El tramo de la tubería de succión presenta cambios bruscos de dirección debido a los accesorios instalados, aumentando las pérdidas de carga localizados.
- La tubería de descarga de la conducción, presenta un cambio abrupto de dirección de 90°, el cual como consecuencia aumenta las perdidas localizadas en un tramo fundamental del sistema.

Proyectó: Nicolás Gallego. / Asesor Administrativo Yolanda Rodríguez V / Directora Oficina Servicios Públicos	Calle 3 Cra 3 Esquina Frente Parque Principal 320 833 5923 Código Postal 185010 www.morelia-caqueta.gov.co alcaldia@morelia-caqueta.gov.co
Revisó: Nicolás Gallego. / Asesor Administrativo	
Aprobó: Hernán Flórez Cuellar- Alcalde Municipal	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
MUNICIPIO DE MORELIA
Nit. 800.095.773-4
DESPACHO AL ALCALDE



- Aparentemente existe un daño de la válvula de pie, la cual no presenta las condiciones adecuadas de funcionamiento lo cual requiere realizar el respectivo mantenimiento.
- El acceso a la tubería de succión presenta un riesgo latente para el operador.
- De acuerdo a lo manifestado por el operador del sistema durante la visita, el tanque de almacenamiento no proporciona el volumen suficiente siendo afectada la comunidad por el suministro de agua en materia de continuidad.
- Se evidenció que la calidad del agua no es la más adecuada desde el punto de vista sanitario.
- Se evidenció la ausencia de un sistema de tratamiento de agua potable que garantice las condiciones óptimas de suministro de agua.
- La infraestructura en el área del tanque de almacenamiento no presente condiciones óptimas, la misma supera su periodo de explotación.
- La Directora de la Oficina de Servicios Públicos, manifiesta que gran parte de los suscriptores no cuenta con tanques de almacenamiento por ende el suministro no cumple con los índices de almacenamiento.

Que luego de la inspección realizada por el PDA considera que debido a la problemática que presenta el sistema de conducción del acueducto en materia de abastecimiento y ante la necesidad de contrarrestar los efectos negativos que pueden surgir ante la situación de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 planteo las siguientes recomendaciones como alternativa de solución inmediata:

- Ampliar el diámetro de la tubería actual de 4" a 6".
- Mejorar la capacidad del equipo de bombeo que actualmente es de 30 hp a 40 hp,
- Sustituir el transformador actual de 30 KVA a 50KVA
- Cambiar la válvula de aire de tal forma que se ajuste a los cambios planteados.
- Reducir las pérdidas localizados evitando el máximo de cambios bruscos de dirección en el trazado de succión y conducción.
- Mejorar el acceso a la fuente de agua debido a que las condiciones no son las más adecuadas y el operador corre un riesgo alto exponiendo su vida a un peligro inminente.
- En lo posible tomar las medidas pertinentes para mejorar la calidad del agua, de forma que la misma cumpla con los requisitos mínimos de potabilización.
- Realizar campañas de concientización de uso eficiente y ahorro del agua con la comunidad el casco urbano del municipio de Morelia.
- Construcción de otro tanque de almacenamiento que haga las veces de desarenador
- Se adjunta el acta de visita, la cual hace parte de este acto administrativo.

Que el Artículo 31 del Decreto 1575 de 2007, establece:

Proyectó: Nicolás Gallego. / Asesor Administrativo Yolanda Rodríguez V / Directora Oficina Servicios Públicos	Calle 3 Cra 3 Esquina Frente Parque Principal 320 833 5923 Código Postal 185010 www.morelia-caqueta.gov.co alcaldia@morelia-caqueta-gov.co
Revisó: Nicolás Gallego. / Asesor Administrativo	
Aprobó: Hernán Flórez Cuellar- Alcalde Municipal	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
MUNICIPIO DE MORELIA
Nit. 800.095.773-4
DESPACHO AL ALCALDE



“Artículo 31. Activación del Plan de Contingencia. Cuando ocurra una anomalía o un evento que deteriore la calidad del agua y pueda afectar la salud humana, las personas prestadoras deberán activar su plan de contingencia para que se tomen las medidas necesarias para restablecer la prestación del servicio en el menor tiempo posible y asegurar la calidad del agua a consumir”

Que el artículo 32 ibídem dispone:

“Artículo 32. Declaratoria del estado de emergencia y de vuelta a la normalidad. Las autoridades sanitarias podrán declarar el estado de emergencia sanitaria para el sistema de suministro de agua, cuando se presenten hechos o situaciones que pongan en riesgo la salud de la población, y en coordinación con las personas prestadoras están obligadas a informar de este hecho inmediatamente a las demás autoridades administrativas locales por escrito y a la comunidad usuaria, por los medios masivos de comunicación.

La declaratoria de vuelta a la normalidad por las autoridades sanitarias, se hará previo informe del Comité Local, Departamental o Regional de Emergencias, cuando se haya subsanado la situación de anomalía y se garantice por el prestador del servicio el abastecimiento de agua para consumo humano a la población, cumpliendo con las normas y criterios de calidad establecidos en el presente decreto”.

Que el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en sesión del 19 de marzo de 2020, una vez analizada la situación descrita recomendó declarar la emergencia sanitaria y adoptar las medidas necesarias para subsanar la situación de anomalía y se garantice el suministro de agua para el consumo humano a la población.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en ella se determinaron disposiciones tendientes a la prevención y contención del riesgo que representa la denominada PANDEMIA del coronavirus COVID-19.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en ella se determinaron disposiciones tendientes a la prevención y contención del riesgo que representa la denominada PANDEMIA del coronavirus COVID-19.

Proyectó: Nicolás Gallego. / Asesor Administrativo Yolanda Rodríguez V / Directora Oficina Servicios Públicos	Calle 3 Cra 3 Esquina Frente Parque Principal 320 833 5923 Código Postal 185010 www.morelia-caqueta.gov.co alcaldia@morelia-caqueta-gov.co
Revisó: Nicolás Gallego. / Asesor Administrativo	
Aprobó: Hernán Flórez Cuellar– Alcalde Municipal	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
MUNICIPIO DE MORELIA
Nit. 800.095.773-4
DESPACHO AL ALCALDE



Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que, durante el distanciamiento social, aislamiento y la crisis, debe garantizarse el abastecimiento de alimentos, el acceso a los medicamentos, la adecuada prestación de los servicios públicos esenciales, así como de aquellos indispensables para el funcionamiento de la sociedad.

Que de acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que en el Municipio de Morelia confluyen dos situaciones graves de afectación de la salud de los ciudadanos; por un lado, la deficiente prestación del servicio de acueducto, por las razones aquí descritas, y por otro lado, la emergencia sanitaria como consecuencia del COVID-19, para las cuales deben realizarse las acciones que dispone el orden constitucional y legal.

Que el alcalde tiene la competencia para declarar la emergencia sanitaria, por las deficiencias en el suministro de agua para los ciudadanos.

Que en mérito de lo anterior.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declarar el estado de emergencia sanitaria para el sistema de suministro de agua en el perímetro urbano del Municipio de Morelia Caquetá como consecuencia de los hechos descritos en la parte motiva del presente acto administrativo, hasta cuando se haya subsanado la situación de anormalidad y se garantice por el prestador del servicio el abastecimiento de agua para consumo humano a la población, cumpliendo con las normas y criterios de calidad establecidos en el decreto 1575 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptense las medidas necesarias conducentes a subsanar la situación de anormalidad presentada.

Proyectó: Nicolás Gallego. / Asesor Administrativo Yolanda Rodríguez V / Directora Oficina Servicios Públicos	 Calle 3 Cra 3 Esquina Frente Parque Principal 320 833 5923 Código Postal 185010 www.morelia-caqueta.gov.co alcaldia@morelia-caqueta-gov.co
Revisó: Nicolás Gallego. / Asesor Administrativo	
Aprobó: Hernán Flórez Cuellar- Alcalde Municipal	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
MUNICIPIO DE MORELIA
Nit. 800.095.773-4
DESPACHO AL ALCALDE



ARTICULO TERCERO: Dar a conocer a las autoridades locales y usuarios, el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del alcalde del municipio de Morelia, Caquetá a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo de 2020.



HERNAN FLOREZ CUELLAR
Alcalde Municipal

Proyectó: Nicolás Gallego. / Asesor Administrativo Yolanda Rodríguez V / Directora Oficina Servicios Públicos	Calle 3 Cra 3 Esquina Frente Parque Principal 320 833 5923 Código Postal 185010 www.morelia-caqueta.gov.co alcaldia@morelia-caqueta.gov.co
Revisó: Nicolás Gallego. / Asesor Administrativo	
Aprobó: Hernán Flórez Cuellar-- Alcalde Municipal	



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ
REPUBLICA DE COLOMBIA

NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40



REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTA No. 01

DEPENDENCIA	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS
LUGAR, FECHA Y HORA DE INICIO	LUGAR: Bocatoma y tanque de almacenamiento (Morelia) FECHA: 19 DE marzo DE 2020 INICIO: 11:30 a.m. TERMINÓ: 12:30

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 1. Sitio de captación.



Fuente: visita al sitio 19/03/2020.

Foto 2. Tubería de succión a la caseta de bombeo.



Fuente: visita al sitio 19/03/2020.

Foto 3. Acceso a la caseta de bombeo.



Fuente: visita al sitio 19/03/2020.

Foto 4. Entrada a la caseta de bombeo.



Fuente: visita al sitio 19/03/2020.

Con usted hacemos más por el Caquetá

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4361144 Fax: 4353367

www.caqueta.gov.co – infraestructura@caqueta.gov.co

www.pdacaqueta.gov.co – apoyogestor@pdacaqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



Foto 5. Sitio de la electrobomba.



Fuente: visita al sitio 19/03/2020.

Foto 6. Electrobomba.



Fuente: visita al sitio 19/03/2020.

Foto 7. Socialización con la problemática del sistema.



Fuente: visita al sitio 19/03/2020.

Foto 8. Socialización con la problemática del sistema.



Fuente: visita al sitio 19/03/2020.

Con usted hacemos más por el Caquetá

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240-4361144 Fax: 4353367

www.caqueta.gov.co – infraestructura@caqueta.gov.co

www.pdacaqueta.gov.co – apoyogestor@pdacaqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

Foto 9. Tanque de almacenamiento.



Fuente: visita al sitio 19/03/2020.

Foto 10. Calidad del agua en el tanque de almacenamiento.



Fuente: visita al sitio 19/03/2020.

El presente registro fotográfico se presenta como soporte a la visita realizada el día 19 de marzo de 2020, en el cual se establecieron las necesidades del sistema y medidas de intervención requeridas para el mejoramiento de las condiciones de operación en materia de suministro para garantizar la continuidad del acueducto que abastece la cabecera municipal de Morelia.

Elaboró: Blanca Flor Carvajal Becerra Apoyo a la Secretaría Técnica Comité Directivo Gestor PDA

Con usted hacemos más por el Caquetá

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4361144 Fax: 4353367

www.caqueta.gov.co – infraestructura@caqueta.gov.co

www.pdacaqueta.gov.co – apoyogestor@pdacaqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

ACTA No. 01

A DEPENDENCIA		
B LUGAR, FECHA Y HORA DE INICIO	LUGAR:	LA MORETA 2020 - Bocatoma y tanque de almacenamiento (Morelia)
	FECHA:	19 MARZO 2020
	INICIO:	11:30 am
	TERMINO:	
ASISTENTES		
PARTICIPANTES CITADOS	Hernán Florez C. Alcalde	
	Oscar Méndez - Ing. Hidráulico PDA	
	Nolberto Bustos - Rep. San Diego	
	JOLANDA RODRIGUEZ JARGAS, DIRECTORA D.S.P.	
D AGENDA A DESARROLLAR y actividades realizadas	<p>Visita al sitio de la Bocatoma en la casa de bombeo del acueducto que abastece la cabecera municipal de Morelia.</p> <p>Se llevo a cabo la inspección ocular al sitio mencionado en conjunto con el operador quien manifiesto las condiciones de trabajo del sistema de bombeo, el cual presenta complicaciones debido a que no cumple con las necesidades requeridas de la población en materia de suministro de agua.</p> <p>Las complicaciones manifestadas en conjunto con lo identificado en la visita al sitio se resumen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se evidencia que el diámetro de la tubería genera altas pérdidas de carga por fricción, dado que 4" de diámetro no son suficientes para garantizar un caudal adecuado que cumpla con el llenado oportuno del tanque de almacenamiento. • El trazado de la tubería de succión presenta cambios bruscos de dirección debido a los accesos instalados, aumentando las pérdidas de carga localizadas. • La tubería de descarga de la conducción presenta un cambio abrupto de dirección (90°) el cual como consecuencia 	



AGENDA A
DESARROLLAR

- Actualmente los perdidos localizados en un tramo Fundamental del sistema.
- Actualmente existe un daño en la válvula de pie, la cual no presenta las condiciones adecuadas de funcionamiento, además, el operador manifestó que esta avería y no se la ha realizado el mantenimiento debido.
 - El acceso a la tubería de sección representa un riesgo para el operador.
 - El operador manifiesta que la capacidad del tanque de almacenamiento no proporciona el volumen suficiente y que la comunidad se ve afectada por el suministro de agua en materia de continuidad.
 - Se evidencia que la calidad del agua no es la más adecuada desde el punto de vista Sanitario.
 - Se evidencia la ausencia de un sistema de tratamiento de agua potable que garantice las condiciones óptimas de suministro de agua.
 - La infraestructura en el área del tanque de almacenamiento no presenta condiciones óptimas, ya que es evidente que las mismas superaron su periodo de explotación.
 - Por otra parte, la directora de la oficina de Servicios Públicos manifiesta que la mayoría de la comunidad no cuenta con tanques de almacenamiento, por ende, el suministro no cumple el indicador de continuidad.

<p>E</p> <p>CONCLUSIONES Y DECISIONES TOMADAS</p>	<p>Debido a la problemática que presenta el sistema de conducción del acueducto en materia de abastecimiento y ante la necesidad de contrarrestar los efectos negativos que pueden surgir ante la situación de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, se plantean las siguientes recomendaciones como alternativa de solución inmediata:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliar el diámetro de tubería actual de 4" a 6". • Mejorar la capacidad del equipo de bombeo que actualmente es de 30 HP a 40 HP. • De igual forma, sustituir el transformador actual de 30 KVA a 50 KVA. • Cambiar la volvula de pie de tal forma que esta se ajuste a los cambios planteados. • Reducir las pérdidas localizadas evitando al máximo cambios bruscos de dirección, en el trazado de la succión y conducción. • En lo posible tomar las medidas pertinentes para mejorar la calidad del agua de tal forma que esta cumpla con los requerimientos mínimos de potabilización. • Mejorar el acceso a la fuente de agua debido a que las condiciones no son las más adecuadas y el operador corre un riesgo alto exponiendo su vida a un peligro inminente. • Realizar campañas de concientización de uso
---	--

	<p>eficiente y ahorro del agua con la comunidad del casco urbano del Morelia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar campañas de concientización para lograr un mejoramiento en las condiciones del manejo de residuos sólidos.
F	<p>PROXIMA REUNION</p> <p>se realizará una próxima reunión caso tal sea necesario.</p>
G	<p>HORA DE TERMINACIÓN</p> <p>12:30</p>